



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
 NIT.890.680.053-6
 SOMOS AUTORRETENEDORES
 RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá 7 de septiembre de 2015

600-O-794-15

Señores:
 CONSORCIO EL JARDIN
 Calle 89 No. 21-08
 Bogotá



VU CORRESPONDENCIA
 EMSERFUSA E.S.P.

07 SEP 2015

10:00 AM

Asunto: Respuesta a su petición ¹

Hora	_____
Radicado No	8212
Firma	(EJ)

Respetados Señores:

Durante la reunión de evaluación oferentes se presentó el oficio donde El consorcio El jardín manifiesta que se debe corroborar la información del contrato CONSORCIO PTAR FUSA ya que en unas fotocopias de diarios aportadas del periódico El Heraldo y Zonacero no se cumple con la experiencia solicitada, ya que el plan de saneamiento ambiental de la cuenca oriental de Barranquilla no contempla la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de una PTAR. Se sometió a validación del comité evaluador la propuesta donde dio como resultado lo siguiente:

Igualmente partiendo del derecho constitucional de la buena fe, se corrobora la certificación aportada por el consorcio PTAR Fusagasugá; mas sin embargo se procedió a verificarla telefónicamente.

El RAS 2000 define Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR como lo siguiente: Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Así mismo se realizó comunicación en altavoz con la Triple de A de Barranquilla a fin de corroborar la información presentada, donde nos comunicaron con el ingeniero Juan David López quien fue el supervisor del contrato y manifestó que se construyó la primera fase de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales con una capacidad de 3000m3 y certifico que el proyecto tuvo 10 alcances y uno de ellos fue la planta de tratamiento de aguas residuales EDAR BARRANQUILLITA- 1 FASE Máximo 3000 lps(llamada efectuada a las 5:20 del día 7 de septiembre por parte del jefe de la oficina jurídica de EMSERFUSA ESP en altavoz para todos los miembros del comité evaluador y asistentes de la reunión).

¹ Respuesta a su petición No. 5745 de 4 de septiembre de 2015



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Cordialmente,

Alexander Valenzuela
Miembro Comité Evaluador

Ferney Cabrera Guarnizo
Miembro Comité Evaluador

Dr. Luis Ernesto Murcia
Miembro Comité Evaluador

Dr. Fernando Ovalle
Garante del proceso Oficina de
control interno